

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, febrero diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: GILMA CASTRO GARCÍA
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E.S.P.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2011-00123-00

Al declararse fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento por la no comparecencia de la totalidad de las partes (fls. 489 al 491 cuad. No. 02), se procede a decidir sobre las pruebas solicitadas y allegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

PARTE ACCIONANTE:

Las pruebas solicitadas por la **ACTORA POPULAR** fueron decretadas en auto del 28 de junio de 2013¹ (fl. 245 al 247 cuad. No. 01) y practicadas tal y como se evidencia en el plenario (fls. 254 al 256 y 342 al 345 cuad. No. 01).

PARTE ACCIONADA:

I. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Las pruebas solicitadas por el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** fueron decretadas en auto del 28 de junio de 2013² (fl. 245 al 247 cuad. No. 01) y recaudadas (fls. 254 al 257 y 357 al 361 cuad. No. 01).

II. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

¹ Auto de pruebas, reiterado el 10 de mayo de 2018, folio 325 del cuaderno No. 01.

² ibidem

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: GILMA CASTRO GARCÍA
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E.S.P.
EXPEDIENTE 50001-23-31-000-2011-00123-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

En auto del 28 de junio de 2013, se tuvo por no contestada, debido a la presentación extemporánea de la contestación. (fl. 245 al 247 cuad. No. 01)

III. SOCIEDAD CARRETERAS NACIONALES DEL META hoy AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.

Documentales: Tener como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, visibles a folios 190 al 236 del cuaderno No. 01, a los cuales, se les dará el valor probatorio que les asigne la Ley; estos comprenden:

- Copia del contrato de concesión No. 446 de 1994, suscrito entre el Director General del **INVIAS** y el Representante Legal de la sociedad **CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A.** (concesionario). (fls. 190 al 230 cuad. No. 01)
- Copia de la contestación suministrada al derecho de petición radicado el 12 de febrero de 2009, relacionado con problemas de aguas lluvias. (fls. 231 y 232 cuad. No. 01)
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.** (fls. 233 al 236 cuad. No. 01)

IV. CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Documentales: Tener como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, visibles a folios 398 al 415 del cuaderno No. 02, a los cuales, se les dará el valor probatorio que les asigne la Ley; estos comprenden:

- Poder otorgado por el Representante Legal de la sociedad **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.** (fl. 398 cuad. No. 02)
- Copia de la cedula de ciudadanía el Representante Legal de la sociedad **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.** (fl. 399 cuad. No. 02)
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.** impreso. (fls. 401 al 404 cuad. No. 02)

M. DE CONTROL: ACCION POPULAR
ACCIONANTE: GILMA CASTRO GARCIA
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E.S.P
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2011-00123-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

- Copia del acta de inicio del contrato No. 004 del 05 de mayo de 2015. (fls. 405 al 407 cuad. No. 02)
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. RE001117. (fls. 408 al 411 cuad. No. 02)
- Copia del informe técnico de la alcantarilla K14+520 ubicada en la Vereda La Concepción suscrito por el Director de Mantenimiento de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.** (fls. 412 al 415 cuad. No. 02)

TESTIMONIOS: No se accede por innecesario, toda vez que, con las documentales obrantes en el presente asunto como medios de prueba y las aquí decretadas, se constatará las circunstancias fácticas y de derecho expuestas por las partes.

INSPECCIÓN JUDICIAL: no se accede al decreto de la inspección ocular ni judicial, en razón a que, se llevó a cabo diligencia de inspección alrededor del predio ubicado en la Calle 5 No. 12 - 95 del Corregimiento La Concepción del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** el 29 de mayo de 2018, como obra a folio 342 del expediente.

V. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E.S.P.

Tener por no contestada la demanda por parte de la **EAAV E.S.P.**, debido a la presentación extemporánea de la contestación, tal y como se expone a continuación:

El artículo 22³ de la Ley 472 de 1998, establece como término de traslado para contestar la demanda- 10 días, y el auto que ordenó la vinculación de la **EAAV E.S.P.** (fls. 417 y 418 cuad. No. 02), se notificó a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la entidad el 05 de octubre de 2018 (fl. 420 cuad. No. 02), por lo tanto el plazo inició a partir del 08 de octubre (día hábil siguiente) hasta el 22 de octubre de 2018 (finaliza el décimo día hábil), por su parte, la contestación de la **EAAV E.S.P.** se radicó

³ En armonía con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011- Modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 y la Sentencia emitida por el Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Primera el 08 de marzo de 2018 dentro del expediente No. 25000-23-42-000-2017-03843-01 (AC).

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: GILMA CASTRO GARCIA
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E S P
EXPEDIENTE 50001-23-31-000-2011-00123-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

ante la Secretaría de esta Corporación el 23 de octubre de 2018 (fs. 425 al 460 cuad. No. 02), esto es, por fuera del término legal previsto para tal fin.

DE OFICIO:

Por Secretaría, requiérase:

Al Representante Legal de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**, para que allegue con destino a este expediente, copia íntegra del contrato No. 004 del 05 de mayo de 2015, suscrito con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, con sus respectivos soportes; para tal efecto, se le concede un término de 05 días, el cual se contará a partir del respectivo recibido.

Al Director Territorial Meta del **INVIAS**, a los Representantes legales de las sociedades **AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.** y **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**, y al Alcalde del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, para que alleguen con destino a este expediente, un informe detallado de las gestiones adelantadas por cada dependencia desde la radicación de la acción popular hasta la fecha, para atender y/o solucionar la presunta problemática que se presenta con un colector de aguas lluvias en los alrededores de la Calle 5 No. 12 - 95 del Corregimiento La Concepción del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, con sus respectivos soportes; para tal efecto, se les concede un término de 05 días, el cual se contará a partir del respectivo recibido.

Al Alcalde del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, para informe con destino a este expediente, quién tiene a cargo la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado del Corregimiento La Concepción y Vereda La Cuncia; para tal efecto, se le concede un término de 05 días, el cual se contará a partir del respectivo recibido.

Por otra parte,

De la inspección judicial llevada a cabo el 29 de mayo de 2018, obrante a folio 342 del expediente, póngase en conocimiento a las partes.

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: GILMA CASTRO GARCÍA
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A. y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E S.P.
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2011-00123-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Del dictamen rendido por el Perito⁴, visible a folios 371 al 374 del cuaderno No. 02, córrase traslado a las partes, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P..

Del informe rendido por Director de Mantenimiento de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**, obrante a folios 412 al 415 del cuaderno No. 02, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

⁴ Designado y posesionado en diligencia de inspección judicial- folio 342 del expediente

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: GILMA CASTRO GARCÍA
ACCIONADAS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO II INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV E S.P
EXPEDIENTE 50001-23-31-000-2011-00123-00